

DENOMINACIÓN:

ACUERDO DE 23 DE JUNIO DE 2020, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE INSTA A LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD A INICIAR LOS TRÁMITES PARA LA CREACIÓN DEL CONSORCIO ENTRE EL MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN Y LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD, PARA EL IMPULSO DE LA CONSTRUCCIÓN EN ESPAÑA DE LA INFRAESTRUCTURA CIENTÍFICO-TÉCNICA «INTERNATIONAL FUSION MATERIALS IRRADIATION FACILITY-DEMO ORIENTED NEUTRON SOURCE (IFMIF DONES)»

La Unión Europea está desarrollando un ambicioso programa para desarrollar la Fusión como fuente de Energía en una colaboración internacional que incluye a China, Corea del Sur, la propia Unión Europea, Estados Unidos de América, India, Japón y Rusia como socios fundamentales, a través de ITER (International Thermonuclear Experimental Reactor), reactor experimental de fusión nuclear.

El objetivo de construir una Planta Demostradora de Producción Eléctrica de Fusión (DEMO) contempla dos elementos fundamentales: la construcción y explotación científica tecnológica del Tokamak ITER en el sur de Francia, y la construcción de la fuente de neutrones IFMIF-DONES (International Fusion Materials Irradiation Facility-Demo Oriented Neutron Source) para la investigación del comportamiento de diferentes materiales que sean capaces de soportar las condiciones del futuro reactor de fusión DEMO.

El IFMIF-DONES consiste en un acelerador de partículas de alta potencia, que incide sobre un blanco de litio líquido que, como consecuencia, genera neutrones de características similares a los presentes en un reactor de fusión. La construcción de IFMIF-DONES resulta indispensable para el objetivo de la Unión de demostrar la viabilidad de la fusión nuclear como fuente de energía.

En 2015 se inició el proceso de diseño de la ingeniería de DONES (Demo Oriented Neutron Source), identificando posibles ubicaciones en la Unión Europea para albergar la instalación. En 2017, España presentó su candidatura, con el aval de Croacia y el Programa de Fusión Europeo, para que el Proyecto fuera desarrollado en la ciudad de Granada.

Hasta la fecha, la Administración General del Estado y la Administración de la Junta de Andalucía han venido coordinando sus políticas en esta materia para el desarrollo de las diversas actividades preparatorias que, a nivel nacional e internacional, han sido necesarias para impulsar la referida candidatura.

En el marco de las mismas, la Administración General del Estado, a través de su organismo público de investigación dependiente Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT), ha acometido actividades relacionadas con el proyecto. En este ámbito, con fecha 30 de enero de 2019 se ha firmado un Convenio entre CIEMAT y la Universidad de Granada (UGR), por el que se crea

una unidad mixta entre estas dos instituciones, vinculada con el desarrollo de actividades enfocadas a la promoción del diseño, construcción y explotación del proyecto IFMIF-DONES.

Por su parte, la Administración de la Junta de Andalucía ha financiado, a través de la Universidad de Granada, la realización de actividades vinculadas con el proyecto, como la creación de una Oficina Técnica en Granada, para potenciar las opciones de la candidatura de Granada a ser la sede de la instalación IFMIF-DONES.

Así, por Resolución de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de 11 de diciembre de 2019 se ha concedido una subvención nominativa a la Universidad de Granada para financiar gastos corrientes de la puesta en marcha de la instalación IFMIF-DONES por un importe de 262.500,00 euros. Igualmente, con fecha 13 de diciembre de 2019, se ha dictado la Resolución de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología por la que se ejecuta una transferencia de asignación nominativa a la Universidad de Granada para cofinanciar gastos de infraestructura de la instalación IFMIF-DONES, por un importe de 1.750.000,00 euros.

Para impulsar esta candidatura, la Administración General del Estado y la Administración de la Junta de Andalucía han previsto la creación de un consorcio que permita desarrollar las actividades propias del proceso de candidatura en curso y que, en caso de éxito de la misma, prolongue su existencia para prestar el apoyo que corresponda como país anfitrión de esta infraestructura internacional.

Mediante el Real Decreto-ley 19/2020, de 26 de mayo, por el que se adoptan medidas complementarias en materia agraria, científica, económica, de empleo y Seguridad Social y tributarias para paliar los efectos del COVID-19, la Administración General del Estado, de conformidad con lo previsto en el artículo 123.2.a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, ha autorizado la creación del consorcio para el impulso de la construcción en España de la infraestructura científico-técnica «International Fusion Materials Irradiation Facility-Demo Oriented Neutron Source».

El artículo 2 del citado Real Decreto-ley 19/2020, de 26 de mayo, además de la referida autorización, ya prevé la participación de la Administración de la Junta de Andalucía en el futuro consorcio, y dispone que el consorcio se mantendrá mientras dure la candidatura para albergar la infraestructura IFMIF-DONES y podrá continuar posteriormente, en caso de éxito de la misma, para atender las obligaciones que correspondan a España como país anfitrión de la infraestructura internacional.

Por su parte, en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía, la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en su artículo 12, establece que se podrán constituir con otras Administraciones Públicas organizaciones personificadas de gestión para la consecución de finalidades de interés común bajo la forma de consorcio.

El mismo artículo dispone que corresponde al Consejo de Gobierno autorizar la creación de consorcios o la integración de la Administración de la Junta de Andalucía en los mismos, previo informe de las Consejerías competentes en materia de Administración Pública y de Hacienda. El acuerdo de autorización para la creación del consorcio incluirá los estatutos del mismo que, tras su aprobación, se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Desde un punto de vista competencial, el artículo 148.1.17ª de la Constitución Española, contempla como competencia a asumir por las comunidades autónomas el fomento de la investigación. Por su parte, el artículo 149.1.15ª contempla como competencia exclusiva del Estado, el fomento y la

coordinación general de la investigación científica y técnica. De acuerdo a lo anterior, la Comunidad Autónoma de Andalucía, en virtud de lo dispuesto en el artículo 54 de su Estatuto de Autonomía, tiene atribuidas competencias exclusivas en materia de fomento y desarrollo de la investigación, desarrollo e innovación en coordinación con la investigación científica y técnica estatal.

Entre los fines esenciales de la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento, se encuentra el impulso de la plena incorporación de Andalucía a la Sociedad del Conocimiento mediante el desarrollo de la ciencia y la tecnología y su aprovechamiento a través de los procesos de innovación, y situar a Andalucía en posiciones de vanguardia en la generación de conocimiento.

En el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía, el Decreto 104/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, atribuye a esta Consejería, las competencias sobre el fomento y la coordinación de la investigación científica y técnica y la transferencia del conocimiento y la tecnología en el Sistema Andaluz del Conocimiento, estableciendo el régimen de incentivos de I+D+i para los agentes de este Sistema, su seguimiento y evaluación, con especial atención a la formación de las personas dedicadas a la investigación, los proyectos de investigación y aplicación del conocimiento, la difusión de la ciencia a la sociedad y de sus resultados al tejido productivo.

En su virtud, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 27.23 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, previa deliberación, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 23 de junio de 2020,

#### ACUERDA

Instar a la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad para que, tras la solicitud y emisión de los informes preceptivos que avalen la adopción de la iniciativa, inicie los trámites para la creación del consorcio entre el Ministerio de Ciencia e Innovación y la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad para el impulso de la construcción en España de la infraestructura científico - técnica «International Fusion Materials Irradiation Facility-Demo Oriented Neutron Source (IFMIF-DONES)».

Granada, 23 de junio de 2020

J

Juan Manuel Moreno Bonilla  
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Rogelio Velasco Pérez  
CONSEJERO DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS  
Y UNIVERSIDAD